

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-N-001-SCFI-2005, NMX-N-004-SCFI-2005, NMX-N-006-SCFI-2005, NMX-N-009-SCFI-2005, NMX-N-016-SCFI-2005 y NMX-N-090-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y del Papel. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-N-001-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACION DEL GRAMAJE O PESO BASE DEL PAPEL, CARTONCILLO Y CARTON (PESO POR UNIDAD DE AREA)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-068-1979).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar del gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-N-004-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACION DE BRILLANTEZ O REFLECTANCIA DIRECCIONAL A 457 nm ("BLANCURA") DE PAPELES Y CARTONES-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, procedimiento y precisión del método de prueba para determinar la brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("Blancura") de papel y cartón blanco y casi blanco.	
Esta Norma Mexicana no es aplicable en papeles o cartones que contengan colorantes (como colorantes amarillos o verdes) que absorban luz de manera apreciable en la parte del espectro de 400 nm a 500 nm. Los papeles coloreados deben ser medidos espectrofotométricamente o colorimétricamente para obtener resultados significativos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-N-006-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACION DE RUGOSIDAD RELATIVA DE LOS PAPELES Y CARTONES POR METODO SHEFFIELD-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-006-1978).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, procedimiento y precisión del método de prueba para determinar el flujo de aire entre el espécimen (respaldado por un vidrio plano en el lado inferior) y dos superficies presurizadas, concéntricas y anulares que se imprimen en la muestra desde el lado superior. El flujo de aire está relacionado con la rugosidad superficial del papel o cartón. Este método no lee la rugosidad absoluta sino indica el grado de rugosidad para fines comparativos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-N-009-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-ESPESOR Y PESO ESPECIFICO DE PAPELES Y CARTONCILLOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-009-1988).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, procedimiento y precisión del método de prueba para determinar el espesor y el peso específico de papeles y cartoncillos.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a hojas de papel liso de cualquier espesor.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-N-016-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACION DE HUMEDAD DE LOS PAPELES Y CARTONES POR SECADO EN ESTUFA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-016-1970).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, procedimiento y precisión del método de prueba para determinar la humedad de los papeles y cartones por secado en estufa.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a hojas y bobinas de papel que no contengan materiales evaporables a temperaturas inferiores a 107°C o degradables a temperaturas inferiores a 103°C.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-N-090-SCFI-2005	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CUADERNOS, BLOCKS Y LIBRETAS DE PAPEL BOND-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-N-090-1983).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cuadernos, blocks y libretas usados para escritura que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-099-IMNC-2005, NMX-CH-20461-IMNC-2005, NMX-GR-018/1-IMNC-2005, NMX-GR-018/2-IMNC-2005, NMX-GR-4306/1-IMNC-2005, NMX-GR-4306/2-IMNC-2005, NMX-GR-4306/3-IMNC-2005, NMX-GR-7296/1-IMNC-2005, NMX-GR-9373-IMNC-2005, NMX-GR-11994-IMNC-2005 y NMX-GR-12478/1-IMNC-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-099-IMNC-2005	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-INSTRUMENTOS DE MEDICION DIMENSIONAL-MICROMETROS PARA MEDICION DE EXTERIORES (CANCELA A LA NMX-CH-099-1993-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo que deben cumplir los micrómetros que se usan para medición de magnitudes exteriores.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a micrómetros con un paso de rosca de 0,5 mm o 1 mm, con un desplazamiento de 25 mm y alcance máximo de medición hasta de 500 mm, con resolución digital o analógica de 0,01 mm y 0,001 mm.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 3611:1978.	
NMX-CH-20461-IMNC-2005	DIRECTRICES PARA LA DETERMINACION DE LA INCERTIDUMBRE PARA MEDICIONES DE VOLUMEN USANDO EL METODO GRAVIMETRICO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana da a detalle la evaluación de incertidumbre en mediciones de volumen de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración. Es importante señalar que esta Norma Mexicana concuerda con el informe técnico internacional ISO/TR 20461:2000.	
NMX-GR-018/1-IMNC-2005	GRUAS-GRUAS VIAJERAS OPERADAS ELECTRICAMENTE-PARTE 1: TERMINOLOGIA (CANCELA A LA NMX-O-208/01-1983).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones más usuales para las grúas viajeras operadas eléctricamente, para los tipos establecidos en la NMX-GR-018-2-IMNC-2005.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	

NMX-GR-018/2-IMNC-2005	GRUAS-GRUAS VIAJERAS OPERADAS ELECTRICAMENTE-PARTE 2: CLASIFICACION (CANCELA A LA NMX-O-208/02-1983).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la clasificación para las grúas viajeras operadas eléctricamente en los centros de trabajo.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-GR-4306/1-IMNC-2005	GRUAS-VOCABULARIO-PARTE 1: GENERALIDADES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el vocabulario de los términos comúnmente utilizados en el campo de las grúas, define términos relacionados con los principales tipos de grúas, parámetros, conceptos generales y componentes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 4306-1:1990.	
NMX-GR-4306/2-IMNC-2005	GRUAS-VOCABULARIO-PARTE 2: GRUAS MOVILES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el vocabulario de los términos más usados en el campo de las grúas móviles y equipos relacionados. Se aplica a los términos relacionados con los tipos básicos de su misma capacidad en grúas móviles automáticas, excavadoras y máquinas de construcción.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica con la Norma Internacional ISO 4306-2:1994.	
NMX-GR-4306/3-IMNC-2005	GRUAS-VOCABULARIO-PARTE 3: GRUAS TORRE.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el vocabulario de los términos más usados en el campo de las grúas torre. Esta Norma Mexicana se aplica a las grúas torre para trabajos de construcción que puedan ser montadas o desmontadas en el lugar de trabajo, grúas torre montadas permanentemente, grúas cabeza de martillo y grúas torre para construcciones navales en diques secos. No aplica para grúas torre desplazables con brazo móvil y pueden ser equipadas con una torre como accesorio y mástiles de montaje con o sin brazo telescópico.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 4306-3:1994.	
NMX-GR-7296/1-IMNC-2005	GRUAS-SIMBOLOS GRAFICOS-PARTE 1: GENERALIDADES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los símbolos gráficos generales para uso en los controles de las grúas e indica el color para los botones de control y lámparas señaladotas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente con la Norma Internacional ISO 7296-1:1991.	
NMX-GR-9373-IMNC-2005	GRUAS Y EQUIPO RELACIONADO-REQUISITOS DE EXACTITUD PARA LA MEDICION DE PARAMETROS DURANTE EL ENSAYO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos principales para los instrumentos y sistemas de medición de cargas de ensayo, distancias, tiempo y otros parámetros relevantes cuando se ensayan grúas y equipo relacionado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma es equivalente a la Norma Internacional ISO 9373:1989.	
NMX-GR-11994-IMNC-2005	GRUAS-DISPONIBILIDAD-VOCABULARIO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones aceptados relativos a la operación y mantenimiento de todos los tipos de grúas, como se define en la Norma Mexicana NMX-GR-4306/1-IMNC-2005.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma es equivalente a la Norma Internacional ISO 11994:1997.	

NMX-GR-12478/1-IMNC-2005	GRUAS-GUIA PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE MANTENIMIENTO DE GRUAS-PARTE 1: GENERALIDADES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales necesarios para la preparación y presentación de manuales de mantenimiento para grúas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 12478-1:1997.	

México, D.F., a 26 de abril de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-116-ANCE-2005, NMX-J-203/1-ANCE-2005, NMX-J-210-ANCE-2005, NMX-J-323-ANCE-2005, NMX-J-437-ANCE-2005, NMX-J-486-ANCE-2005, NMX-J-501-ANCE-2005, NMX-J-502/1-ANCE-2005, NMX-J-516-ANCE-2005, NMX-J-547-ANCE-2005, NMX-J-562/1-ANCE-2005, NMX-J-572/1-ANCE-2005 y NMX-J-574-ANCE-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-203/1-ANCE-2005, NMX-J-210-ANCE-2005, NMX-J-323-ANCE-2005, NMX-J-437-ANCE-2005, NMX-J-502/1-ANCE-2005, NMX-J-547-ANCE-2005, NMX-J-562/1-ANCE-2005, NMX-J-572/1-ANCE-2005 y NMX-J-574-ANCE-2005, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Norma Mexicana NMX-J-486-ANCE-2005, entrará en vigor 120 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Norma Mexicana NMX-J-516-ANCE-2005, entrará en vigor 90 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Norma Mexicana NMX-J-501-ANCE-2005, entrará en vigor 10 meses después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Norma Mexicana NMX-J-116-ANCE-2005, entrará en vigor 1 año después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-116-ANCE-2005	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE Y TIPO SUBESTACION-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-116-1996-ANCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación, sumergidos en líquido aislante y autoenfriados. Esta Norma Mexicana también se aplica a los autotransformadores incluidos en los límites de capacidad y tensión que se definen en el inciso 3.2, pero considerando su capacidad equivalente como transformador.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60076-1 (2000-04), debido a que la Norma Mexicana únicamente establece las especificaciones que se tiene la experiencia, confianza e infraestructura para los transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación, sumergidos en líquido aislante y autoenfriados.</p>	
NMX-J-203/1-ANCE-2005	CAPACITORES-PARTE 1: CAPACITORES DE POTENCIA EN CONEXION PARALELO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-203-1996-ANCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para capacitores de potencia en conexión paralelo.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a capacitores conectados en paralelo, en sistemas eléctricos de transmisión y distribución, así como en redes eléctricas industriales, comerciales y domésticas, operadas a 60 Hz.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60871-1 (1997-10), debido a que esta parte de la norma se refiere sólo a capacitores (unidades), mientras que la Norma Internacional trata tanto de unidades como de bancos de capacitores. No obstante lo anterior, esta Norma Mexicana concuerda con los métodos de prueba y especificaciones de las normas internacionales IEC 60831, IEC 60871 e IEC 60931.</p>	
NMX-J-210-ANCE-2005	CUCHILLAS SECCIONADORAS DE OPERACION CON O SIN CARGA-TERMINOLOGIA (CANCELA A LA NMX-J-210-1975).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana define los términos utilizados en el ámbito y tecnología de cuchillas seccionadoras de operación con o sin carga de media tensión y alta tensión.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60050, debido a que no existe una parte equivalente de dicha normativa al momento de su realización.</p>	
NMX-J-323-ANCE-2005	CUCHILLAS SECCIONADORAS DE OPERACION CON CARGA PARA MEDIA TENSION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-323-1980).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto clasificar las cuchillas seccionadoras de operación con carga para media tensión para servicio interior y exterior, cuya función es abrir o cerrar un circuito, así como especificar las condiciones ambientales de servicio, establecer sus características mecánicas y eléctricas de operación y funcionamiento además de los métodos de prueba para la comprobación de sus especificaciones.</p> <p>Esta Norma Mexicana incluye las cuchillas para operación en circuitos eléctricos con carga, en tensiones nominales mayores que 1 000 V y hasta 38 kV y corrientes nominales desde 200 A hasta 2 kA a la frecuencia nominal de servicio de 60 Hz.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. No obstante lo anterior, esta Norma Mexicana concuerda con las especificaciones y métodos de pruebas de las normas internacionales IEC 60265-1 e IEC 60694. Se agregan condiciones específicas que se presentan en varias regiones del país con altitudes superiores a los 1 000 m.</p>	

NMX-J-437-ANCE-2005	CONDUCTORES-DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE ABSORCION DE LUZ DE POLIETILENOS PIGMENTADOS CON NEGRO DE HUMO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-437-1987).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el coeficiente de absorción de luz de polietilenos pigmentados con negro de humo.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-J-486-ANCE-2005	CONDUCTORES-CABLES CONTROL Y MULTICONDUCTORES DE ENERGIA PARA BAJA TENSION, NO PROPAGADORES DE INCENDIO, DE BAJA EMISION DE HUMOS Y SIN CONTENIDO DE HALOGENOS, 600 V 90°C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-486-1995-ANCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables control y multiconductores de energía para baja tensión, con conductores de cobre, aislamiento de material termofijo y cubierta exterior de poliolefina, para una tensión de 600 V y una temperatura de operación máxima en el conductor de 90°C. Estos cables deben ser resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60245-4 (2004-02), debido a que la IEC aplica únicamente para cordones flexibles utilizados para alimentación de aparatos electrodomésticos y series decorativas, mientras que la NMX aplica para cables flexibles que se utilizan para control en equipos eléctricos combinado con cables de energía, además, por las condiciones de uso de estos cables, se incluyen requisitos para no propagación de incendio, baja emisión de humos y sin contenido de halógenos.</p>	
NMX-J-501-ANCE-2005	SISTEMAS DE CONTROL DE CENTRALES GENERADORAS-SISTEMAS DE EXCITACION ESTATICOS CONTROLADOS POR TIRISTORES PARA GENERADOR SINCRONO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-501-1994-ANCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana define las características que deben cumplir los sistemas de excitación para generadores síncronos, asimismo se establecen los métodos de prueba para evaluar el comportamiento de los sistemas de excitación.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable para los sistemas de excitación usados en generadores síncronos en unidades generadoras conectadas al Sistema Eléctrico de Potencia (SEP), así como para unidades de autoabastecimiento y cogeneración o generadores auxiliares en plantas industriales.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60034-16-3 (1996-01), debido a que abarca los sistemas de excitación estáticos controlados por tiristores para generador síncrono. No obstante lo anterior, esta Norma Mexicana concuerda parcialmente con la terminología, definiciones y métodos de prueba de las normas internacionales IEC 60034-16-1 y IEC 60034-16-3.</p>	
NMX-J-502/1-ANCE-2005	SISTEMAS DE CONTROL DE CENTRALES GENERADORAS-PARTE 1: GUIA PARA ESPECIFICAR SISTEMAS DE CONTROL DE TURBINAS HIDRAULICAS (CANCELA A LA NMX-J-502-1994-ANCE).
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona los datos técnicos necesarios para describir los sistemas de control de las turbinas hidráulicas y definir su comportamiento. Está orientada a unificar y facilitar la elaboración de las especificaciones para los concursos y las ofertas técnicas. También sirve como base para la definición de las garantías técnicas de los equipos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 61362 (1998-03), debido a que el país rebasa el límite de temperatura y humedad indicado en la Norma Internacional, así como, en México no hay ríos navegables; los controles mecánicos se consideran obsoletos en el país, y la producción de energía eléctrica está regida por entidades del gobierno central.</p>	

NMX-J-516-ANCE-2005	CONDUCTORES-DETERMINACION DEL PASO Y SENTIDO DE CABLEADO PARA CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-516-1998-ANCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el paso y sentido de cableado para conductores desnudos y aislados.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60050-461 (1984-11), debido a que además de las definiciones, esta Norma Mexicana incluye el método de prueba para determinar el paso y sentido de cableado para conductores.	
NMX-J-547-ANCE-2005	ILUMINACION-LAMPARAS DE ADITIVOS METALICOS-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos físicos y eléctricos de seguridad e intercambiabilidad para las lámparas de aditivos metálicos con terminal sencilla y doble operadas con balastro a 60 Hz en su alimentación. Asimismo, establece los requisitos eléctricos para balastos e ignitores así como los requisitos para los luminarios que alojan a las lámparas producto de esta Norma. Esta Norma Mexicana abarca las lámparas cuyos tubos de arco están hechos de cuarzo y materiales cerámicos que operan en los mismos balastos convencionales. El flujo luminoso y el color de las lámparas no son parte de esta Norma.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 61167, debido a las diferencias en la designación y características eléctricas de las lámparas en cuestión.	
NMX-J-562/1-ANCE-2005	GUIA PARA LA SELECCION DE AISLADORES CON RESPECTO A CONDICIONES DE CONTAMINACION-PARTE 1: AISLADORES DE VIDRIO Y PORCELANA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana es una guía que puede aplicarse para los tipos de aisladores de porcelana y vidrio de uso exterior, utilizados en sistemas de corriente alterna trifásicos hasta 400 kV nominales, tales como aislador en tensión y para separación entre fases, en líneas de transmisión; aislador de suspensión (calavera y bola); aislador de pedestal tipo poste y tipo alfiler; aislador tipo poste para línea y subestación; aislador hueco y boquillas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. Es importante señalar que en la elaboración de esta Norma Mexicana se tomó como referencia el informe técnico IEC/TR 60815 (1986-05).	
NMX-J-572/1-ANCE-2005	LIQUIDOS AISLANTES DE ALTO PUNTO DE IGNICION PARA TRANSFORMADORES-PARTE 1: GUIA PARA LA ACEPTACION, MANEJO, ALMACENAMIENTO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE FLUIDOS AISLANTES SILICONADOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana es una guía que establece los requisitos y métodos de prueba para el fluido aislante siliconado para transformadores. Describe los criterios para mantenimiento y métodos de reacondicionamiento del fluido aislante siliconado. Esta Norma Mexicana no cubre el llenado por retroalimentación de transformadores con fluido aislante siliconado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60836, debido a que se ha adquirido la experiencia, confianza e infraestructura desde 1983 para la aplicación de las especificaciones y métodos referidos en la Norma Mexicana y se carece de experiencia en la metodología de prueba internacional.	
NMX-J-574-ANCE-2005	METODO PARA DETERMINAR LOS INDICES DE PRUEBA Y DE RESISTENCIA A LA FORMACION DE CAMINOS CONDUCTORES EN MATERIALES AISLANTES SOLIDOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica el método de prueba para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos en piezas tomadas de partes del equipo y en placas de material utilizando tensiones alternas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60112 (2003-01), debido a que las desviaciones nacionales son el resultado de que en la Norma Mexicana se eliminan las referencias a normas internacionales.	